



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00950367- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

La Nota N° NO-2024-00325624-UNC-DIR#ESCMB (orden 186), en la que la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" solicita una nueva modificación de la cláusula referida a los honorarios en el Contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público) suscripto con la Sra. MARÍA LUCIANA GONZÁLEZ KLAPPENBACH (DNI 35.577.004), aprobado por Resolución Rectoral N° RR-2023-2452-UNC-REC (orden 114) y modificado por Resoluciones Rectorales N° RR-2024-132-E-UNC-REC (orden 142) y RR-2024-851-E-UNC-REC (orden 176); y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin acompaña en propuesta (orden 185) un borrador de cláusula adenda al contrato originario;

Que, concretamente, refiere a una actualización del monto de los honorarios, en la búsqueda de generar un equilibrio entre la retribución pactada y el contexto inflacionario actual;

Que la adenda propuesta tendrá vigencia entre el 1° de mayo y el 30 de septiembre de 2024, fecha en que caduca la contratación;

Que al orden 184 se agrega el correspondiente Informe de Factibilidad Presupuestaria, en el que se consigna que la erogación será atendida con Recursos Propios ESCMB (Fuente 12);

Lo informado por el Área Jurídico-Académica de la Secretaría de Asuntos Académicos al orden 194;

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de la Ord. HCS 5/12,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la cláusula adenda al contrato nodocente de retribución única (con relación de empleo público) suscripto con la Sra. MARÍA LUCIANA GONZÁLEZ KLAPPENBACH (DNI 35.577.004), aprobado por Resolución Rectoral N° RR-2023-2452-UNC-REC y modificado por Resoluciones Rectorales N° RR-2024-132-E-UNC-REC y RR-2024-851-E-UNC-REC, cuyo proyecto conforma el cuerpo de la presente como Anexo I y cuyo gasto será atendido e imputado según el detalle que consigna el Anexo II, y autorizar a la Sra. Directora de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”, Prof. Andrea del V. Marinelli, a suscribirla en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- La Sra. González Klappenbach, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”.

fv